

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2015.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las once horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, **D.RAFael MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes. Públicas de 9-9-14.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS

SRES. CONCEJALES:

Dª Mª ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

Dª Mª CARMEN GARCÍA LABRADA.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO.

No asiste D. Andrés Gómez Rodrigo, que justifica su ausencia por motivos personales.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por el error detectado en la convocatoria de las bases para cubrir puesto de monitor/a de gimnasio, relativo a periodo de contratación.

Sometido el punto sobre la declaración de urgencia de la sesión, votan a favor de la misma la **unanimidad** de los concejales presentes en el acto, continuándose con la celebración de la Junta de Gobierno Local.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO “BASES PARA CUBRIR PUESTO DE MONITOR/A GIMNASIO MUNICIPAL”, PARA ADAPTARLO A LA OFERTA DE EMPLEO 2015 (PLANTILLA DE PERSONAL) APROBADA POR EL PLENO EL 18 DICIEMBRE 2014.

Por la Alcaldía se da cuenta a los señores ediles presentes en el acto de que en el punto cuarto de la J.G.L. de f/6-8-2015, en lo que concierne a las bases aprobadas para cubrir un puesto de monitor/a de gimnasio municipal, se indicaba que el contrato era para el periodo 2015/2019, cuando debía recogerse “*el contrato será de un año a contar desde la formalización del mismo*”. Es por ello que en virtud del art. 105.1 y 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por **unanimidad** aprueban:

- a) Rectificar acuerdo –Punto Cuarto de la J.G.L. de f/ 6-8-2015, en la parte referente a la aprobación de las “Bases que han de regir el procedimiento para cubrir un puesto de trabajo de monitor/a para gimnasio municipal de Agudo-C.Real”, anulando la convocatoria publicada el 6-8-15, quedando como seguidamente se transcriben:

“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DE GIMNASIO PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DE AGUDO C.REAL

PRIMER.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el Ayuntamiento de Agudo, mediante concurso, de una plaza de :

***Monitor/a del Gimnasio de Agudo, (contrato un año desde la formalización del mismo)**

Las Funciones del puesto de trabajo consistirán en:

- ❖ Vigilar, coordinar y controlar la sala de ejercicio
- ❖ Apertura, cierre
- ❖ Velar por la conservación y mantenimiento del Gimnasio, comunicando al Ayuntamiento cualquier anomalía en las maquinarias o de otro tipo.
- ❖ Informar sobre el ejercicio físico recomendable a cada usuario/a.
- ❖ Realización de tablas individualizadas a cada usuario/a.
- ❖ Todas aquellas funciones propias del puesto de monitor/a de un gimnasio.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El puesto de trabajo tendrá carácter de personal laboral, contrato de obra o servicio, de duración determinada, un año, desde la formalización del mismo, según recoge la plantilla de personal para el 2015, aprobada por el Pleno Corporativo el 18-12-2014, jornada completa.

Con los aspirantes no seleccionados, de mayor a menor puntuación obtenida se constituirá una lista de espera a fin de cubrir las necesidades que puedan surgir (I.T, vacaciones, etc...), facultándose a la Alcaldía para formalizar los contratos temporales que hiciesen falta.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

TERCERO.- RETRIBUCIONES Y HORARIO DE TRABAJO.

El trabajador percibirá una retribución bruta mensual 900€ euros, correspondientes a 12 mensualidades más 2 pagas extras por igual cuantía.

El horario de trabajo será de **lunes a viernes de 10:00 a 13 horas y de 16,00 a 21:00 horario de invierno y en horario de verano de mañana 10:00 a 13:00 horas , tarde 17:00 horario a 22:00 horas.(Pudiendo ser modificado previo acuerdo con el Ayuntamiento)**

Sobre el salario se aplicarán descuentos legalmente establecidos en concepto de IRPF y de Seguridad Social.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

→ **Para tomar parte en la convocatoria.**

- ❖ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ No padecer enfermedad, o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ Acreditar estar en posesión de titulación universitaria o académica relacionada con el deporte, gimnasia en general .

QUINTA.-SELECCIÓN:

Por los aspirantes, se presentarán, junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos que pretendan sean valorados por la Comisión de Selección y que incluirán en el curriculum vitae el/la solicitante, los méritos alegados pueden presentarse mediante fotocopias compulsadas.

La Comisión de Selección de Personal del Ayuntamiento de Agudo, se reunirá al objeto de proceder a la valoración de solicitudes.

Se valorarán, conforme a los siguientes méritos, con la puntuación que se indica y los documentos que asimismo se adjunten para su acreditación.

MERITOS	PUNTACIÓN	DCTOS. ACREDITATIVOS.
1.- FORMACIÓN ACADEMICA (F. Profesional, Maestro o Superior) Especialidad de Educación física.	3	Fotocopia compulsada del titulo
1.1 Cursos de formación relacionada con educación física y conocimientos en seguridad e higiene en el trabajo.	0.25 puntos por cada 100 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o de créditos, en su caso, el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.2 Cursos de primeros auxilios	0.25 puntos por	Certificado de los mismos en el que

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	cada 100 horas de formación hasta un máximo de 1 puntos.	conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso el reconocimiento del correspondiente organismo que lo impartió.
1.3 Experiencia en trabajos de gimnasios.	0,50 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos.	Certificados expedidos por los organismos correspondientes.

SEXTA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, en horario días de oficina y de lunes a viernes, **durante el plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP (se publicarán igualmente en el Tablón de anuncios de la corporación y web del Ayuntamiento), a la que habrá de acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para ser admitidos.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento la Comisión de Selección constituida al efecto, podrá requerir al aspirante cualquier documentación que considere complementaria.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará compuesto por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Personal del Ayuntamiento de Agudo, al ser la plaza íntegramente presupuestada con recursos propios, llevarán a cabo la selección **a las 12,00 del día siguiente a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, dándose la publicidad debida, si el mismo fuera festivo se pasará al siguiente hábil.**

OCTAVA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común."

- b) Que las bases se publiquen en el B.O.P., tablón de edictos y web del Ayuntamiento de Agudo y lugares de costumbre.
- c) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el expediente de su razón.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL